



Resolución Directoral

N° 2125-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

CUT	85079-2018	Fecha	17 de mayo de 2018
COMITE DE REGANTES DEL CANAL MARIA JIRAY			
Representado por:		Documento	
GERONIMO VICTOR MARQUEZ SANTIAGO		DNI 32296876	
Informe Formalización		Fecha	
037-2018 - ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ		16 de agosto de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 037-2018 ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ, de la Administración Local de Agua Huari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque VIRA ARHUAY, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 5.300 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 262029.00000mE y 8965827.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huari, provincia de Huari, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 36977.94 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE REGANTES DEL CANAL MARIA JIRAY ", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE REGANTES DEL CANAL MARIA JIRAY		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	5.300(ha)
Bloque riego	VIRA ARHUAY		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Huari
		Dist.	Huari
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huari
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:262029.00, N:8965827.00		





Resolución Directoral

N° 2125-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Río JACABAMBA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:255446.00 N:8967310.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		36977.94			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1170.24	571.06	19.34	2014.96	4891.21	4961.43
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5509.77	6464.85	5087.73	2738.22	1649.90	1899.23

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE REGANTES DEL CANAL MARIA JIRAY .

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua

